

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N.º 938 -2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 10 de noviembre de 2025.

**VISTOS:**

La Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 087-2025-CCFIPI-UNAJ, de fecha 20 de octubre de 2025; Carta N.º 000070-2025-UNAJ/STFIPI, de fecha 29 de octubre de 2025; Carta N.º 000276-2025-UNAJ/FIPI, de fecha 30 de octubre de 2025; Acuerdo N.º 1257 -2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 05 de noviembre de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, la Ley N.º 31971, Ley Que Modifica la Ley 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del Grado Académico de Bachiller o del Título Profesional e Impulsar la Inserción de los graduandos de las Universidades Públicas y Universidades Privadas en el mercado laboral, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el Bachillerato Automático hasta el 31 de marzo del año 2024;

Que, el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N.º 010-2017-SUNEDU/CD en su Art. 10º, señala: "Que los Grados Académicos y Títulos Profesionales que Otorgan las Universidades, deben ser otorgadas de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, se resuelve en su artículo primero Aprobar la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de consejo de Comisión Organizadora N.º 887-2024-CCO-UNAJ, de fecha 28 de octubre, en su artículo primero, resuelve APROBAR la ampliación de las atribuciones otorgadas a los Coordinadores de la Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente académico de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 087-2025-CCFIPI-UNAJ, de fecha 20 de octubre de 2025, en su artículo primero Aprobar el Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias por la modalidad de sustentación de tesis a los Bachilleres de la Universidad Nacional de Juliaca:

| N.º | APELLIDOS Y NOMBRES           | CÓDIGO     |
|-----|-------------------------------|------------|
| 01  | LOPEZ YANA NANCY ELIZABETH    | 5271615990 |
| 02  | PARIAPAZA CCARI PEDRO         | 5240874569 |
| 03  | MAYTA MASCO ROSA              | 5270163382 |
| 04  | VILLANUEVA QUISPE SANDRA GABY | 5270805180 |
| 05  | YANA CALSIN MARITZA REGINA    | 5275073585 |

Que, mediante Carta N.º 000070-2025-UNAJ/STFIPI, de fecha 29 de octubre de 2025, la Secretaría Técnica de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales remite la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 087-2025-CCFIPI-UNAJ, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N.º 000276-2025-UNAJ/FIPI, de fecha 30 de octubre de 2025, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 087-2025-CCFIPI-UNAJ, adjuntando, la documentación establecida como requisitos para la obtención del título profesional, ello en referencia a la bachiller: Mayta Masco Rosa;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2025, mediante Acuerdo N.º 1257 -2025-SO-CCO-UNAJ, se acordó POR UNANIMIDAD: **Primero.** - RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 087-2025-CCFIPI-UNAJ, de fecha 20 de octubre de 2025, emitida por la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca. **Segundo.** - OTORGAR el Título Profesional de Ingeniera en Industrias Alimentarias por la modalidad de sustentación de tesis a la Bachiller MAYTA MASCO ROSA;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

2025-0002361



## COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N. 938 - 2025-CCO-UNAJ



### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - RATIFICAR** en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 087-2025-CCFIPI-UNAJ, de fecha 20 de octubre de 2025, emitida por la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca.

**Artículo Segundo. - OTORGAR** el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS por la modalidad de sustentación de tesis a la Bachiller de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

| N.º | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI N.º  |
|-----|---------------------|----------|
| 01  | MAYTA MASCO ROSA    | 70163382 |

**Artículo Tercero. - REMITIR** a la Oficina de Grados y Títulos de la UNAJ, el expediente de la presente resolución, el mismo que forma parte del presente acto resolutivo, adjunto en el sistema de trámite documentario – UNAJ, para proseguir con las acciones correspondientes.

**Artículo Cuarto. - DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL

DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
VP Acad.,  
VP de Invest  
DGA  
GyT  
DGEAA  
FIPI  
OTI  
Arch. /2025

YMTG

2025-0002361

